

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00547 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Oscar Erney Lucumi**, a través de apoderado, se notificó personalmente de la orden de pago (*08Notificación.pdf*), y dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones (*09Contestacion.pdf*).

Se reconoce personería para actuar al abogado **Gilberto Gutiérrez Palacios**, como apoderado judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido (*06Poder.pdf*).

En firme la presente providencia, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 034 de fecha 06 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac934c09c638dcb360fdca021a857c917a786c8afa9107a41ed9b6be07634f1**

Documento generado en 02/03/2023 08:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>